



**I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**

**ORD.: N° 00100/2025**

**ANT.:** Solicitud de acceso a la información N° MU030T0002282 de fecha 09/01/2025.

**MAT.:** Comunica prórroga del plazo de respuesta, en conformidad al inciso segundo del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

**Casablanca**, miércoles, 5 de febrero de 2025

**DE:** RODRIGO MARTÍNEZ ROCA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

**A:** MACARENA AVELLO PONCE

Con fecha 09 de enero de 2025, se ha recibido la solicitud de información pública N° **MU030T0002282** cuyo tenor literal es el siguiente: ***“Hola, me presento mi nombre es Macarena Avello Ponce, trabajadora a honorarios de la municipalidad de Casablanca hasta diciembre de 2024 y quiero solicitar por favor todos mis informes de boleta con la firma del director(a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y Coordinador del Centro Municipal de Cuidados o CCR (como antes e llamaba) desde junio de 2022 a diciembre de 2024”.***

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6.2 de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, efectuada la búsqueda de la información, se comprobó que existen circunstancias que hacen difícil reunir y entregar la información solicitada, derivadas del alto número de antecedentes requeridos, los cuales deben ser ubicados en archivos físicos guardados en bodega. Además del alto número de requerimientos que han sido ingresados por distintos prestadores de servicios solicitando información de similar tenor, sumado a que sólo se cuenta con un funcionario encargado de recopilar y dar respuesta al requerimiento y que, no cuenta con dedicación exclusiva para realizar esta tarea, lo cual disminuye el tiempo de respuesta para las distintas actividades de las tareas realizadas de manera habitual. Lo anterior, considerando el periodo en que los funcionarios hacen uso de su feriado legal, disminuyendo de esta manera la dotación existente en las diferentes direcciones municipales.

En razón de lo anterior y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Transparencia, se ha estimado necesario ampliar el plazo para otorgar respuesta a su solicitud, venciendo este nuevo plazo el día **20/02/2025**.

En caso de vencer el nuevo plazo sin obtener respuesta o de ser denegada, total o parcialmente, su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contado desde que haya expirado el referido plazo señalado o desde la notificación de la denegación.

Saluda atentamente,



**RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad De Casablanca

**Distribución:**  
Macarena Avello Ponce-  
LBG/LPA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20469043&hash=4f2ac>